



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. **12** - 0912

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para apoyar la gestión de la Dirección de Gestión Corporativa, determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Ciencias Económica y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Derecho, con conocimientos en la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social, con experiencia de cuatro (4) años para "Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente en el manejo de aportes de afiliados independientes al Sistema de Riesgos Profesionales"

Que el Señor **MANOLO ANTONIO ROJAS RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.257 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

|                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Certificado de Disponibilidad No. | 1942 del 11 de febrero de 2011 |
| Concepto                          | Honorarios Entidad             |
| Código presupuestal               | 3-1-1-02-03-01-0000-00         |
| Valor                             | \$19.000.000 M/CTE             |

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. **118** - 0912

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el Señor **MANOLO ANTONIO ROJAS RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.257, para "Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente en el manejo de aportes de afiliados independientes al Sistema de Riesgos Profesionales", por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11** 8 FEB 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Páez  
Revisó: Patricia Palomo García  
Aprobó: Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez

